

Ensayo***Educación en derechos humanos: una apuesta por la paz***Clemencia Zapata Lesmes¹, Yolanda Pereira Lentino²

Al hablar sobre derechos humanos, y la garantía y defensa de estos, lo primero que se nos viene a la mente es que dependen de instituciones como la ONU, Amnistía Internacional, o, en el mejor de los casos, del Estado. No se está muy equivocado, como quiera que las naciones se han comprometido con la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales como patrimonio innato de todas las personas, responsabilizándose de su promoción y protección en los documentos emitidos por Naciones Unidas en 1948 y en la conferencia de la misma entidad en 1993. Aunque esto es cierto, no hay que olvidar que estos derechos son inherentes a las personas y que no se necesita del reconocimiento social ni del gobierno para su existencia (Nikken, 1994, p.39).

El estado asume esta responsabilidad en búsqueda de un bien común: la paz, la cual “tiene por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (NU, 1948, p.3); lo anterior le aporta un tinte más político a la cuestión de los derechos humanos, pues no hay que negar que la “paz social y la estabilidad (democrática) son el único ambiente en el que los derechos humanos

¹ Licenciada en Ciencias de la Educación. Especialista en Pedagogía para el aprendizaje autónomo. Magister en Educación. Docente Coordinadora del área de investigación en el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Corporación Universitaria Rafael Núñez. E – mail: clemencia.zapata@curnvirtual.edu.co

² Licenciada en Preescolar y promoción de la familia. Magister en Educación. Docente coordinadora de Prácticas Pedagógicas y Proyección Social del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Corporación Universitaria Rafael Núñez. E – mail: yolanda.pereira@curnvirtual.edu.co

pueden desarrollarse en forma genuina y sostenible” (Méndez, 2004, p. 10). Según esto, se puede decir que la estabilidad política garantiza los derechos del hombre y, por ende, la paz, sin embargo, podemos ver, en situaciones como las de Irak, Francia y sus protestas, y Libia y Colombia con su guerra interna y corrupción (por citar unos ejemplos), que esa realidad está lejos de alcanzarse.

Ante este tipo de situaciones, la voz del pueblo no es tomada en cuenta, y unos pocos que se consideran “actos” toman el control (caso de golpes de Estados), ignorando la participación del pueblo, tanto directamente como a través de representantes, invalidando así la democracia y con ella los derechos humanos, porque la relación entre democracia y derechos humanos es intrínseca, no es complementaria sino que hacen parte la una de la otra en sus elementos (Neto, 2004, p.168).

Así, sin democracia no hay derechos humanos y sin estos, a su vez, no puede existir paz. No está de más señalar que cuando la paz y, por ende, los derechos humanos están en peligro en cualquier parte del mundo, la ONU, en cumplimiento de su misión, realiza lo que denomina: imposición de la paz que incluye en su plan de acción (Naciones Unidas, 1948), desde sanciones para los países infractores hasta la autorización del uso de medidas militares, bajo la premisa de que para defender la paz hay situaciones en las cuales se debe recurrir a las armas. Encontramos, por ejemplo, la autorización de intervención armada para:

- restablecer la soberanía de Kuwait después de la invasión de Iraq - 1990.
- establecer un entorno seguro en las operaciones de socorro humanitario en Somalia - 1992.
- contribuir a la protección de los civiles en Rwanda - 1994.



- restablecer el gobierno elegido democráticamente en Haití - 1994.
- proteger operaciones humanitarias en Albania.
- restaurar la paz y la seguridad en Timor Oriental.
- detener a Saddam Hussein en Irak.
- proteger a la población civil en Libia – 2011.

Si analizamos el caso de Colombia nos encontramos frente a una realidad comparable con los sitios mencionados. Según el informe de Amnistía Internacional (2010, pp. 1-4) sobre la situación de los derechos humanos, en nuestro país:

El conflicto armado interno siguió teniendo consecuencias devastadoras para la población civil, afectando en especial a las comunidades indígenas. Las partes implicadas en el conflicto –fuerzas de seguridad, paramilitares y grupos guerrilleros– fueron responsables de graves abusos contra los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario. El número de ejecuciones extrajudiciales de civiles a manos de las fuerzas de seguridad disminuyó y el número de desplazamientos forzados aumentó a un ritmo más lento que en años anteriores. Se produjo aumento de homicidios de miembros de grupos sociales marginados y pueblos indígenas y, de amenazas contra defensores y defensoras de los derechos humanos y otros activistas. Se amenazó y hostigó a testigos de homicidios y a víctimas de violaciones de derechos humanos y a sus familiares. (...) En septiembre, el gobierno anunció dismantelar el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), al probar la interceptación ilegal de las comunicaciones de defensores de derechos humanos, periodistas, opositores políticos y jueces, durante siete años; por cooperar con grupos paramilitares. (...) Siguieron registrándose avances en la

investigación de la Corte Suprema de Justicia sobre el escándalo de la “parapolítica”. Unos 80 miembros del Congreso pertenecientes en su mayoría a partidos de la coalición gobernante, se encontraban sometidos a investigación por sus presuntos vínculos con grupos paramilitares. (...) Aumentaron las tensiones con varios países de la región, (caso Venezuela), por la decisión del gobierno de permitir a la armada estadounidense utilizar siete bases militares en Colombia.

Y claro, sin mencionar el fenómeno del desplazamiento del cual Amnistía Internacional (2009) presenta un informe completo. Todo apunta a que, si no se toman medidas, la situación sólo puede empeorar, poniendo a Colombia en un estado de emergencia para que no caiga en situaciones como las que se han observado en los más sanguinarios regímenes absolutistas, sin olvidar las masacres (casos juzgados, en proceso o impunes) en las que se han visto comprometidos la guerrilla, los paramilitares y la milicia colombiana.

En busca de la prevención de estos casos, la ONU resalta un elemento para la transformación de realidades inadecuadas en la obtención de paz y el apoyo a las acciones que se realicen para conseguirlo en el informe presentado por Tomaševski en 2002, coincidente con la propuesta del MEN, donde según el Planet (2007), la educación sigue siendo la actividad institucionalizada que más personas involucra en el mundo, y, la escuela se constituye en el lugar de su materialización más organizado.

La escuela es uno de los sitios donde confluyen todos los elementos ya mencionados (derechos humanos, democracia, paz) como parte activa de los procesos que allí se vivencian en pos de la formación de seres sociales aptos, construidos académicamente con base en el respeto a las diferencias y la validación de los derechos (Posada, 1993, p.139). Así es como en la escuela,



la educación forma a seres humanos libres y autónomos que, inmersos en una realidad social, aportan al desarrollo de ésta con el firme propósito de buscar la igualdad y la paz (Claude, 2005, p.41).

Para cumplir este propósito, la escuela ha creado estrategias que le permitan efectivizar su labor. Una de ellas es la creación de espacios de convivencia y paz, centrada en el hecho de que la escuela es un gran espacio para este fin, y a través de aquellos se logra el respeto por las diferencias y la integración con los otros. Al respecto, Caballero-Grande (2010) afirma que para conseguir esto es necesario apropiarse de la visión positiva del conflicto como

...fuerza motivadora de cambio personal y social; (...) interacción entre dos adversarios que compiten por sus intereses, pero que a la vez han de cooperar para llegar a acuerdos; (...) el motor y la expresión de las relaciones humanas; (...) signo de diversidad; cada persona tiene sus propias opiniones, vivencias, emociones, que no siempre se corresponden con las de los demás, ésta es la forma de enfrentarse a los conflictos, es la forma que va a determinar su transformación. Desde esta perspectiva, el conflicto se nos presenta como una ocasión de aprendizaje en la construcción de nuestras relaciones y un motor de cambio, por tanto, debemos entenderlo no sólo como natural sino como positivo en toda sociedad democrática. Es por esto que en educación abogemos por educar desde el conflicto como recurso de aprendizaje (pp. 157-158).

En Colombia, el Ministerio de Educación (2008) presenta las políticas educativas en cuanto a sana convivencia, donde expone la obligatoriedad de fomentarla en los centros educativos, dentro de un marco legal, sustentándola con los antecedentes propios, más lineamientos y principios a seguir para su cumplimiento; queda en el aire que la sana



convivencia no se impone entre los seres humanos, sino que debe ser producto de ejercicios y experiencias de conciliación.

Las instituciones universitarias como escuelas de educación superior no están exentas de esta labor. La función de la universidad es la de formar profesionales íntegros capaces de transformar realidades sobre la bases de una solidez ética y conscientes de su papel como gestores en y de la sociedad. Para cumplir este propósito, es necesario que en ella se abran espacios donde se fomente la formación en derechos humanos, espacios que se logran a través de las prácticas y de las experiencias de convivencia.

Las universidades, en pos de este propósito, han creado espacios adecuados donde los individuos no sólo desarrollan sus habilidades intelectuales sino que también adquieren competencias en comportamiento social, liderazgo, cultura, trabajo social, entre otras. Un ejemplo son los mecanismos utilizados en la Corporación Universitaria Rafael Núñez, donde, con el fin de lograr este objetivo, se ofrece, dentro de las aéreas académicas obligatorias, cátedras en convivencia ciudadana y derechos humanos, trabajo en comunidades, talleres en cultura y deporte, más la realización de proyectos con fines sociales. Además, bien pondera y favorece la formación de voluntariados sociales. Allí, como trabajo voluntario, está la participación de los estudiantes en el programa de responsabilidad social universitaria, en eventos y charlas sobre temas sociales y humanos. Un caso específico son las actividades realizadas por el programa de bacteriología dentro del trabajo de proyección social, donde se trabajaron charlas en barrios de la ciudad acerca de prevención y cuidados de la salud; como también, las capacitaciones para los estudiantes que iban a intervenir en las zonas (González, 2010).



Para concluir, es necesario puntualizar que la educación en derechos humanos es compromiso obligatorio de las instituciones educativas como entes encargadas de la formación de los seres humanos como individuos sociales, profesionales, que deben ser prolíficos en acciones honestas para la preservación de la democracia y por extensión de la paz, ofreciendo, para este fin, espacios de convivencia donde estos derechos puedan ser estudiados, debatidos y experimentados. Los claustros universitarios no están exentos de esta responsabilidad, sino que son agentes coadyuvantes del ejercicio de la paz, de los derechos humanos y de la democracia, a los cuales aportan desde sus procesos formativos.

Referencias

- Amnistía Internacional. (2010). *Informe 2010 Amnistía Internacional, El estado de los derechos humanos en el mundo*. Madrid: EDAI.
- Amnistía Internacional. (2009). *Todo queda atrás, desplazamiento interno en Colombia*. Madrid: EDAI.
- Amnistía Internacional. (2010). *La situación de los derechos humanos en Colombia: Declaración escrita de Amnistía Internacional al 13º periodo de sesiones del consejo de derechos humanos de la ONU (1-26 de marzo de 2010)*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/download/.../AMR2300042015SPANISH.pdf>
- Caballero-Grande, M. J. (2010). Convivencia escolar. Un estudio sobre buenas prácticas. *Revista de Paz y Conflictos*, 154-169. Recuperado de <http://revistaseug.ugr.es/index.php/revpaz>
- Claude, R. P. (2005). Derecho a la educación y educación para los derechos humanos. *Sur – Revista Internacional de Derechos Humanos*. (2), 39-66. Recuperado de



<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/derecho-a-la-educacion-y-educacion-para-los-derechos-humanos.pdf>

Conferencia Mundial de Naciones Unidas. (25 de junio 1993). *Declaración de acción y programa de Viena*. Paris: UNESCO.

Corporación Universitaria Rafael Núñez. (2003). *P.E.I.* Cartagena.

González, R. (2010). *Así nos proyectamos 2010: programa de Bacteriología*. Recuperado de http://curn.edu.co/documents_/proyeccion_social/bacteriologia/AS%C3%8D%20NOS%20PROYECTAMOS%202010%20-%20Programa%20de%20Bacteriologia.pdf

Méndez, E. G. (2004). Origen, Sentido y Futuro de los Derechos Humanos: reflexiones para una nueva agenda. *Sur – Revista Internacional de Derechos Humanos*. (1), 7-19.

Ministerio de Educación Nacional. (2008). *Política educativa para la formación escolar en la convivencia*. Bogotá: MEN.

Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los derechos Humanos*. Recuperado de <http://www.humanium.org/es/derechos-humanos-1948/>

Naciones Unidas. (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Recuperado de <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter1.shtml>

Neto, H. M. (2004). Democracia y Derechos Humanos: Una relación intrínseca y abierta para la solución local. *Revista Seqüência*. p. 147-171.

Nikken, P. (1994). *El concepto de derechos humanos*. San José de Costa: Instituto Interamericano de Derechos Humanos. P.39.



Planet. (2007). *Plan Nacional de Educación, Respeto y práctica de los Derechos Humanos.*

Recuperado de <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-article-312145.html>

Posada, F. G. (1993). Divagación sobre la enseñanza de los Derechos Humanos en la escuela.

Revista Educación y Pedagogía (10 y 11) 137-157. Medellín: Universidad de Antioquia.

Tomaševski, K. (2002). *Informe Anual de la relatora especial sobre Derecho a la Educación.*

Comisión de Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.oei.es/decada/portadas/G0410331.pdf>